DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SERVICIOS GENERALES

Bogotá D.C.,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($20.629.280,64) MONEDA LEGAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR (Canon Arrendamiento Mensual)	CANT meses	VALOR TOTAL
1	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.	$ 1.719.106,72	12 MESES	$20.629.280,64

NOTA: Canon de arrendamiento según comunicación oficial N° S-2018-017135-DIRAF/ARINF-GUBIR del 16/07/2018, suscrita por el Jefe Grupo Bienes Raíces DIRAF.

1.3. CLASE DE CONTRATO

Arrendamiento

1.4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona jurídica, nacional en forma individual, prestadora de servicios alimenticios, restaurante y cafetería.

1.5. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de la Policía Nacional cuenta con una infraestructura para prestar el servicio de cafetería y restaurante en un área de 175.50 M2, con una dotación básica de elementos destinados para este fin.

Toda vez que la población de la Dirección General de la Policía Nacional, la cual corresponde aproximadamente a 2.500 funcionarios de planta que laboran en el edificio, según lo informado por la oficina de Análisis Estadístico de la Dirección de Talento Humano; además que a diario se presentan entre 400 y 600 visitantes aproximadamente, es necesario contar con un servicio de cafetería que brinde bienestar al personal que frecuenta las instalaciones en el suministro de alimentos, cafetería y restaurante; con productos de excelente calidad, que ofrezca la atención al público en general.

Así mismo, se tiene en cuenta la variable de disminución de tiempo para el personal, debido a que se evita el desplazamiento a las cafeterías que funcionan en los alrededores de la Dirección General en horarios laborales, reduciendo los traumatismos que se pueden generar en las actividades diarias, garantizando igualmente protección y comodidad al personal.

La Policía Nacional no cuenta con el personal idóneo y especializado en la prestación del servicio relacionado, razón por la cual se debe contratar con un tercero.

Como se cuenta con el espacio y teniendo en cuenta que el servicio de cafetería y comidas rápidas, es necesario en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional - DIPON, se requiere el arrendamiento de dichas instalaciones a partir del mes de noviembre del 2018.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante documento del 18/09/2018 certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "ARRENDAMIENTO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

El servicio de cafetería y restaurante se requiere a partir del mes de noviembre de 2018.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS	LINK
POLICÍA NACIONAL DIRAF	06-1-10026-16 Del 20/04/2016	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RAPIDAS.	12 MESES	$18.741.075,48	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	SIN INCOVENIENTES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5023613
POLICÍA NACIONAL DIRAF	06-1-10033-17 Del 21/04/2017	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RAPIDAS.	6 MESES	$9.909.348,00	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	SIN INCOVENIENTES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6508760

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS	LINK
POLICÍA NACIONAL DIRAF	06-1-10144-17 del 06/05/2018 en ejecución PN DIRAF CD 182 2017	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RAPIDAS.	6 MESES	$9.909.348,00	PLANEACIÓN Y EN EJECUCIÓN.	SIN INCOVENIENTES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Dirección Administrativa y Financiera establece para el "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE", la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas están contempladas en el Anexo No 2 del presente estudio previo, las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.2. VISITA TECNICA

La visita técnica es de carácter **VOLUNTARIA** al sitio donde se arrendará para el servicio de cafetería tipo café gourmet, pero se sugiere que la visita se realice antes de la presentación de la oferta, previa coordinación con el Grupo Servicios Generales, al correo electrónico diraf.arlog-guser@policia.gov.co. La persona designada para la visita deberá contar con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones de trabajo y realizar las respectivas cuantificaciones que considere necesarias, así mismo se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos.

Nota: la visita técnica permite al arrendatario conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará el objeto del contrato, el acceso al mismo y en especial la planeación para su ejecución. La visita será asumida a todo costo por el oferente; de la visita técnica se expedirá una constancia por el funcionario designado por la Policía Nacional.

4.3. EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO

El arrendatario deberá anexar a su oferta, mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, que identifiquen claramente en su objeto la prestación del servicio de cafeterías y comidas rápidas o restaurante que hayan sido ejecutados en su totalidad; con esto se pretende verificar la capacidad

logística del arrendatario. La sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 6,71 SMMLV.

Estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación.
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono.

NOTA 1: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ARRENDAMIENTO

Segundo piso de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 59 N° 26-21 CAN, Bogotá D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

La forma de ejecución del presente proceso se efectuará en forma total. El horario para la atención al público, de la CAFETERÍA Y RESTAURANTE del edificio de la Dirección General, ubicada en la Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN de Bogotá, será de domingo a domingo, así:

LUNES A VIERNES: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 20:00 horas.

Desayuno: 06:30 horas a 09:00 horas

Almuerzo: 12:00 horas a 15:00 horas.

SÁBADO: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre a las 17:00 horas.

DOMINGO Y FESTIVOS: 07:00 horas hasta la 15:00 horas.

Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional.

Así mismo, el oferente se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, desayunos de trabajo y otros).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 09 de noviembre de 2018, previa aprobación de la garantía única.

5.4. FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará al arrendador, en la ciudad de Bogotá, el valor de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado en la cuenta corriente del Banco BBVA No. 310-06637-8 a nombre de Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, con código de referencia No. 22; entregando copia del comprobante de pago al Grupo Servicios Generales.

Los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera:

- Gas Natural: de acuerdo a los términos establecidos por la entidad prestadora del servicio debiendo presentar copia de las facturas canceladas ante el Grupo de Servicios Generales.

- Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente del Banco BBVA No. 310-06637-8 a nombre de Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, con código de referencia No. 22; entregando copia del comprobante de pago al Grupo Servicios Generales. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Grupo Servicios Generales de la Dirección Administrativa y Financiera con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Servicios Generales de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien ejercerá las funciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor de la aceptación de la oferta deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que sean requeridos en la mencionada resolución. Los informes de seguimiento deben ser cargados en la plataforma de SECOP II. correo electrónico del supervisor de la aceptación de la oferta: diraf.arlog-guser@policia.gov.co teléfono 3203064071.

5.6. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario se indican en los anexos No 2 y No 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional, se indican en el anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6.1 del presente estudio previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

- Anexo No. 1 Estudio de mercado.
- Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas
- Anexo No. 3 Certificación de Necesidad.
- Anexo No. 4 Obligaciones del Arrendatario.

- Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
- Anexo No. 6 Matriz de análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- Anexo No. 6.1 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Solicitudes de cotización.
- Portafolio de servicios SANTA GULA
- Portafolio de servicios SERVICIOS ALIMENTARIOS INTEGRALES GASTRONOMÍA E INVERSIONES
- Portafolio de servicios GASTROINNOVA SAS
- Certificación ambiental expedida el día 13/09/2018
- Acta No. 60 –DIRAF-GUSER-2.25 del 20/09/2018 verificación propuestas arrendamiento restaurante y cafetería, comité DIRAF.
- Certificación Comercio Exterior de fecha 18/09/2018.
- Solicitud canon de arrendamiento según comunicación oficial N° S-2018-014265-DIRAF/GUSER-38.10 del 19/06/2018, suscrita por el Jefe Grupo Servicios Generales.
- Canon de arrendamiento según comunicación oficial N° S-2018-017135-DIRAF/ARINF-GUBIR-15.2 del 16/07/2018, suscrita por el Jefe Grupo Bienes Raíces DIRAF.

Intendente Jefe **MARIA MARGARITA ESTUPIÑAN LÓPEZ**
Jefe Grupo Servicios Generales DIRAF

Teniente Coronel **JOSÉ FERNANDO MONSALVE MENESES**
Jefe Área Logística DIRAF

ANEXO No. 1

1. ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección General de la Policía Nacional cuenta con una infraestructura para prestar el servicio de cafetería en un área de 175.50 M2, con una dotación básica de elementos destinados para este fin.

Toda vez que la población de la Dirección General de la Policía Nacional, la cual corresponde aproximadamente a 2.500 funcionarios de planta que laboran en el edificio, según lo informado por la oficina de Análisis Estadístico de la Dirección de Talento Humano; además que a diario se presentan entre 400 y 600 visitantes aproximadamente, es necesario contar con un servicio de cafetería que brinde bienestar al personal que frecuenta las instalaciones en el suministro de alimentos, de comidas rápidas y de cafetería; con productos de excelente calidad, que ofrezca la atención al público en general.

Así mismo, se tiene en cuenta la variable de disminución de tiempo para el personal, debido a que se evita el desplazamiento a las cafeterías que funcionan en los alrededores de la Dirección General en horarios laborales, reduciendo los traumatismos que se pueden generar en las actividades diarias, garantizando igualmente protección y comodidad al personal.

La Policía Nacional no cuenta con el personal idóneo y especializado en la prestación del servicio relacionado, razón por la cual se debe contratar con un tercero.

Como se cuenta con el espacio y teniendo en cuenta que el servicio de cafetería y comidas rápidas, es necesario en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional - DIPON, se requiere el arrendamiento de dichas instalaciones a partir del mes de noviembre del 2018.

El servicio de cafetería y restaurante se requiere a partir del mes de noviembre de 2018.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** En el mercado nacional existen un número plural de personas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los servicios de cafetería y restaurante, sin embargo el arriendo de una parte de las instalaciones policiales, trae implicaciones mucho más especiales, considerando que son instalaciones con información reservada y el futuro contratista debe garantizar seguridad ya que suministrará alimentos a funcionarios policiales con regímenes especiales de seguridad, por la información de seguridad que se maneja en el edificio.

b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Empresa con trayectoria en el arriendo de instalaciones en diferentes empresas del sector público y privado, con el fin de prestar los servicios de cafetería y restaurante.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** El precio de mercado está dado por el avalúo de las instalaciones físicas a entregar en arriendo y un estudio económico de cánones de arriendo destinados para el mismo objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

- **DESCRIPCIÓN MERCADO:**

En el mercado se encuentran diferentes personas, naturales y jurídicas que tienen la experiencia e infraestructura necesaria para prestar eficientemente el servicio de cafetería y restaurante en la Dirección General de la Policía Nacional, con suministro de insumos, personal calificado y logística que pueden cumplir con los requerimientos de la Institución.

- **OFERENTES PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES**

Contrato PN DIRAF 06-1-10027-15
ALFA Y OMEGA GOURMET LTDA.

Contrato PN DIRAF 06-1-10026-16
INVERSIONES PRB S.A.S.

Contrato PN DIRAF 06-1-10033-17
CAFÉ PLANET SOLUCIONES DE GOURMET S.A.S.

CONTRATO PN DIRAF No 06-1-10144-17
GASTRONOMIA E INVERSIONES URBANAS Y RURALES S.A.S.

- **DATOS ESPECÍFICOS DEL ARRENDADOR:**

- Nombre: Policía Nacional
- N.I.T: 800141397- 5
- Representante Legal: Yolanda Cáceres Martínez
 Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
 Cédula de Ciudadanía: 60.252.523 Pamplona (Norte de Santander)
- Dirección de Notificación: Carrera 59 No 26-21Can
- Teléfono: 5159000 extensión 9634

- **PROCEDENCIA DE SERVICIO**

Los servicios objeto del estudio previo corresponden a servicios de origen Nacional.

- **MONEDA A CONTRATAR**

Los arrendatarios deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana.

- **FORMA DE PAGO**

El arrendatario pagará al arrendador, en la ciudad de Bogotá, el valor de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado en la cuenta corriente del Banco BBVA No. 310-06637-8 a nombre de Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera,

con código de referencia No. 22; entregando copia del comprobante de pago al Grupo Servicios Generales.

Los servicios públicos domiciliarios estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera:

- Gas Natural: de acuerdo a los términos establecidos por la entidad prestadora del servicio debiendo presentar copia de las facturas canceladas ante el Grupo de Servicios Generales.

- Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente del Banco BBVA No. 310-06637-8 a nombre de Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, con código de referencia No. 22; entregando copia del comprobante de pago al Grupo Servicios Generales. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Grupo Servicios Generales de la Dirección Administrativa y Financiera con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de los servicios iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas tres (3) vigencias y publicados por la Entidad en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2015	2016	2017
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO PN DIRAF No. 06-1-10027-15 CUYO OBJETO ES "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS".	CONTRATO PN DIRAF No. 06-1-10026-16 CUYO OBJETO ES "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS".	CONTRATO PN DIRAF No 06-1-10144-17 CUYO OBJETO ES "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS".
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$17.552.754,00	$18.741.075,48	$9.909.348,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	MENSUALIDADES ANTICIPADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (05) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.	MENSUALIDADES ANTICIPADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (05) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.	MENSUALIDADES ANTICIPADAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (05) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	N/A	N/A	N/A
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ALFA & OMEGA GOURMET LTDA.	INVERSIONES PRB S.A.S.	GASTRONOMIA E INVERCIONES URBANAS Y RURALES S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CARRERA 59 No. 26-21 CAN, BOGOTÁ D.C.	CARRERA 59 No. 26-21 CAN, BOGOTÁ D.C.	CARRERA 59 No. 26-21 CAN, BOGOTÁ D.C.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCION)	HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2016	HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2017	HASTA EL 06 DE MAYO DE 2018

CONTRATO PN DIRAF No. 06-1-10027-15: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3641680
CONTRATO PN DIRAF No. 06-1-10026-16: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5023613
CONTRATO PN DIRAF No. 06-1-10144-17: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE PN DIRAF CD 182 2017

En consideración a los datos registrados, se deduce que el valor estimado por metro cuadrado de arrendamiento depende directamente de las características técnicas, ubicación y estado del inmueble, presentando variabilidad de acuerdo a la destinación y uso del mismo, razón por la cual estos valores no son susceptibles de comparación, por lo que estos precios no se tomaran como referencia para el valor estimado.

4. ANALISIS DE PRECIOS

4.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2015, 2016 Y 2017), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

OBJETO	FECHA	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO
CAFETERÍA Y RESTAURANTE ESCUELA INTELIGENCIA AÉREA	02/10/2017	057-00-B-COFAC-GRUACO-2017	FUERZA AEREA COLOMBIANA	$10.000.000,00
ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN (1) PABELLON DEL INMUEBLE DENOMINADO RECINTO FERIAL LA VORAGINE AL SEÑOR HUMBERTO ROMERO CAPERA PARA EL DESARROLLO DE UN EVENTO DENOMINADOSI AL PLESBICITO POR LA PAZ, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.	28/09/2016	808 DE 2016	HUILA - GOBERNACIÓN	$1.395.004,00
EL ARRENDADOR DA EN ARRENDAMIENTO UN (1) ESPACIO FÍSICO DE APROXIMADAMENTE 4 MTS2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA DENTRO DEL ¿ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY?	25/02/2015	01-2015	SANTANDER - INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU	$5.720.000,00

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE PN DIRAF CD 182 2017
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6022139
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3537525

Dentro del análisis efectuado a los datos registrados, se deduce que el valor estimado por metro cuadrado de arrendamiento depende directamente de las características técnicas, ubicación y estado del inmueble, presentado variabilidad de acuerdo a la destinación y uso del mismo, zona, razón por la cual estos valores no serán tenidos en cuenta para el presente estudio.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ULTIMA COMPRA)

Para el análisis histórico de precios, se tomaron los contratos de arrendamiento efectuados en las vigencias 2016 y 2017 así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CANON MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	LINK
POLICÍA NACIONAL - DIRAF	06-1-10026-16 del 20/04/2016	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS	$1.561.756,29	$18.741.075,48	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5023613
POLICÍA NACIONAL - DIRAF	06-1-10033-17 del 21/04/2017	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS	$1.651.558,00	$9.909.348,00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6508760
POLICÍA NACIONAL - DIRAF	06-1-10144-17 del 06/05/2018 en ejecución	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS	$1.651.558,00	$9.909.348,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE PN DIRAF CD 182 2017

Teniendo en cuenta el cuadro anterior y la comunicación oficial No. S-2018-017135-DIRAF/ARINF-GUBIR-15.2 del 16/07/2018, suscrita por el Jefe Grupo Bienes Raíces DIRAF, de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, que modifica la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" el valor del canon de arrendamiento mensual para la vigencia 2018, será de UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.719.106,72).

4.3 ANÁLISIS DE PORTAFOLIO

Con el fin de obtener la oferta más favorable, se procedió a solicitar el portafolio de servicios y carta de precios, mediante comunicación No. S-2018-020767 DIRAF GUSER-38.10 (remitido por correo electrónico del 23/08/2018) firmada por la señora Intendente Jefe MARIA MARGARITA ESTUPIÑAN LÓPEZ, Jefe Grupo Servicios Generales, a las firmas: SERVICIOS ALIMENTARIOS INTEGRALES GASTRONOMÍA E INVERSIONES, RESTAURANTE FLÓREZ, RESTAURANTE Y CAFETERÍA SANTA GULA, GASTROINNOVA (DELIZ), CAFÉ PLANET SOLUCIONES DE GOURMET S.A.S., de las cuales solo allegaron sus portafolios las siguientes:

- SERVICIOS ALIMENTARIOS INTEGRALES GASTRONOMÍA E INVERSIONES, mediante correo electrónico del 27/08/2018.
- CAFETERÍA Y RESTAURANTE SANTA GULA, mediante correo electrónico del 30/08/2018.
- GASTROINNOVA – DELIZ, mediante correo electrónico del 05/09/2018

Es así como al realizar el análisis de los mismos, mediante acta N° 60 DIRAF GUSER-2.25 del 20 de septiembre de 2018, el señor Subdirector Director Administrativo y Financiero, los Jefes de Área y Oficinas Asesoras DIRAF, concluyeron que la firma más adecuada y favorable para realizar la presente contratación es la empresa SERVICIOS ALIMENTARIOS INTEGRALES GASTRONOMÍA E

INVERSIONES, teniendo en cuenta la experiencia en el mercado, variedad de productos alimenticios, precios razonables y profesionalismo en la prestación del servicio de cafetería y restaurante.

4.4 . VALOR MENSUAL ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR (Canon Arrendamiento Mensual)
1	DIPON	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.	$1.719.106,72

El valor estimado para el canon de arrendamiento mensual de las instalaciones donde se prestará el servicio de cafetería y restaurante, para el año 2018, será de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.719.106,72), MONEDA LEGAL.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

El valor total estimado de la presente contratación, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SÉISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($20.629.280,64), MONEDA LEGAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR (Canon Arrendamiento Mensual)	CANTIDAD meses	VALOR TOTAL
1	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.	$1.719.106,72	12 MESES	$20.629.280,64

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Recibir en calidad de arrendamiento el espacio asignado en el segundo piso de las instalaciones de la Dirección General de la Policía – DIPON ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, junto con los elementos para destinación de este servicio que son de propiedad de la Policía Nacional- Dirección Administrativa y Financiera, en una área de 175.50 M2

N°	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
	ALIMENTOS Y BEBIDAS A SUMINISTRAR		
1.	El ARRENDATARIO se compromete a suministrar como mínimo, lo siguiente: Componentes - ALMUERZO: ✓ Proteína: 150 gramos en crudo o con hueso 180 gramos ✓ Energético: (papa, yuca, plátano...) 50 gramos ✓ Arroz o cereal 50 gramos ✓ Ensalada: 70 gramos ✓ Sopa: 250 centímetros cúbicos ✓ Farináceo: (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros) ✓ Bebida: 250 centímetros cúbicos El ARRENDATARIO deberá especificar los gramajes para los desayunos a ofertar, relacionando los productos suministrados con sus respectivas cantidades (huevos, caldos, arepas, bebidas calientes y frías entre otros).		
2.	El ARRENDATARIO suministrará todos los productos como: bebidas frías y calientes de varios tipos, pastelería, panadería, fritos, productos en paquete, comidas rápidas variadas (entiéndase por comidas rapidas: hamburguesa, perro caliente, salchipapas, entre otros), productos lácteos varias clases, confiterías, combos tipo desayuno, almuerzos, ensaladas, frutas, postres, galletería, cereales, helados, entre otros.		
3.	El ARRENDATARIO deberá garantizar un menú variado para cada una de las comidas, el cual será presentado al supervisor del contrato para su revisión. Actividad que se realizara de forma mensual mediante la presentación del cronograma de menú, dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes.		
4.	El ARRENDATARIO deberá suministrar una o varias máquinas dispensadoras de bebidas calientes, snack y de dulces, que serán ubicadas según espacio asignado por la supervisión del contrato. De igual forma, deberá prestar el servicio por los pisos 2, 1, sótano y Ofite con el carro de alimentos en los siguientes horarios: ✓ Mañana: 08:30 horas ✓ Tarde: 15:00 horas.		
5.	El ARRENDATARIO se compromete a presentar una propuesta de productos para el servicio a la carta, con sus respectivos precios y gramajes, para ser aprobados por el supervisor del contrato y posteriormente ofrecidos en el servicio, lo cual deberá realizarse al inicio del contrato o cuando se realice modificaciones a alguno de los menú o precios.		
6.	El ARRENDATARIO deberá realizar la publicación mediante avisos sobre alternativas de menús compuestos por combos como gaseosas y empanadas, hamburguesa, papas a la francesa, entre otros.		
7.	El ARRENDATARIO se compromete a ofrecer cada dos meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, un festival gastronómico, el cual contemple menús internacionales y/o regionales para ofrecer una experiencia innovadora y diferente al usuario,		

	éste debe ser presentado con antelación al supervisor del contrato, una vez aprobado debe realizarse la publicidad del mismo al personal que labora en la Dirección General mediante (volantes, afiches, carteleras, entre otros), sin embargo estos no deben ser motivo de alteración al precio final de los menú(s).		
8.	El ARRENDATARIO debe implementar un sistema de **valeras**, para la compra del almuerzo y gestionar una **campaña** publicitaria de difusión a los usuarios para dar a conocerla, con un descuento al valor normal del almuerzo o beneficio para el usuario.		
9.	El ARRENDATARIO semanalmente los (viernes) ofrecerá un menú alterno (comidas rápidas, pasta, lasañas, entre otros), para los usuarios con el fin de generar mayor variedad en los productos ofrecidos; sin embargo éstos no deben ser motivo de alteración al precio final de los menú(s).		
10.	El portafolio de servicios se debe presentar con su cotización, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados y se deben mantener en disponibilidad para su comercialización durante por lo menos un año.		
11.	El ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.		
12.	El ARRENDATARIO se compromete a NO colocar en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorias.		
13.	El ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
	REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO		
14.	El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente el personal necesario que atenderá el servicio de restaurante y cafetería en el edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.		
15.	El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente dentro de su stand, el personal que atenderá el servicio de restaurante y cafetería del edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, mínimo deben estar en las horas concurridas 08 personas para la atención de los funcionarios, entre ellos (auxiliares de cocina, meseros, entre otros), anexando certificados de idoneidad correspondientes y experiencia mínima de un (1) año para cada uno de ellos. Adicionalmente al personal arriba señalado, se debe contar con una persona encargada de la caja registradora, la cual no deberá manipular alimentos.		
16.	EL ARRENDATARIO deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo como a los seis (6) meses de ejecución. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores.		
17.	El ARRENDATARIO deberá anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas, del personal que labora y adicionalmente acreditar experiencia mínima de un (1) año, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los usuarios.		
18.	El ARRENDATARIO, se compromete a entregar la relación del personal previsto por la empresa para la prestación del servicio con las respectivas Hojas de Vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL, indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).		
19.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestiones ni largas filas.		

20.	El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros guantes tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).		
21.	El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Dirección General el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.		
22.	El ARRENDATARIO se compromete al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.		
23.	El ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el espacio arrendado objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.		
24.	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos		
25.	El horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder cuarenta y ocho (48) horas semanales de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario manejar dos (2) turnos de personal, será asumido por el oferente.		
	CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS		
26.	El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Dirección Administrativa y Financiera podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock.		
27.	El ARRENDATARIO se compromete a anexar en su oferta la relación de los menús de los diferentes productos que ofrecerá (portafolio de servicios), con las correspondientes tablas nutricionales por cada uno y precios de los mismos.		
28.	El ARRENDATARIO se compromete al buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato (infraestructura, muebles y enseres).		
29.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido en la resolución 2310 de 1986 de Ministerio de Salud, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.		
30.	El ARRENDATARIO se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de restaurante y cafetería, lo cual será verificado por parte del supervisor del contrato de forma aleatoria mediante diferentes mecanismos: verificación de facturas, proveedores, etc.		
	PRECIOS DE LOS PRODUCTOS		
31.	El ARRENDATARIO se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados en el numeral 1, a los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados y a mantenerlos en disponibilidad para su comercialización durante la ejecución del contrato. La relación de éstos deberá ser presentada al supervisor del contrato.		

32.	El ARRENDATARIO se compromete a ofrecer PRECIOS DEL MERCADO COMÚN del sector y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.		
33.	El ARRENDATARIO en desarrollo de su actividad comercial se compromete a publicar los precios en lugar visible de las instalaciones del restaurante y cafetería.		
34.	El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el portafolio de servicios.		
35.	El ARRENDATARIO deberá generar factura de venta, discriminando producto y valor de cada alimento comercializado, incluido en el portafolio de servicios.		
	ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS		
36.	El ARRENDATARIO se compromete a devolver el espacio arrendado, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
37.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo y menaje si fuere del caso, que para el efecto le entregue en inventario la Policía Nacional, sin costo alguno para la Institución.		
38.	El ARRENDATARIO se compromete a mantener en impecable estado de aseo el sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención.		
39.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera; asimismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de la entidad.		
40.	El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios. .		
41.	El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).		
42.	El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio del restaurante y cafetería, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.		
43.	El ARRENDATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y demás, así como también los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.		
44.	EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar loza en porcelana (platos, pocillos, etc) para servir los alimentos, así como cubiertos de buena calidad y en buen estado.		
	PAGOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARRIENDO		
45.	El ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos que cause, así: - **Gas Natural:** de acuerdo a los términos establecidos por la entidad prestadora del servicio debiendo presentar copia de las facturas canceladas ante el Grupo de Servicios Generales. - **Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado,** estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente del Banco BBVA No.		

	310-06637-8 a nombre de Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, con código de referencia No. 22; entregando copia del comprobante de pago al Grupo Servicios Generales. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Grupo Servicios Generales de la Dirección Administrativa y Financiera con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. Nota. Otros servicios adicionales, como internet, televisión, etc, correrá por cuenta del arrendatario		
46.	El ARRENDATARIO cancelará el valor de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado en la cuenta corriente del Banco BBVA No. 310-06637-8 a nombre de Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, con código de referencia No. 22; entregando copia del comprobante de pago al Grupo Servicios Generales.		
	HORARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO		
47.	El horario para la atención al público, de la CAFETERÍA Y RESTAURANTE en el edificio de la Dirección General, ubicada en la Carrera 59 Nro. 26- 21 de Bogotá, será de domingo a domingo en el, así: LUNES A VIERNES: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 20:00 horas. ✓ Desayuno: 06:30 horas a 09:00 horas ✓ Almuerzo: 12:00 horas a 15:00 horas. SÁBADO: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre a las 17:00 horas. DOMINGO Y FESTIVOS: 07:00 horas hasta la 15:00 horas. En días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional. Así mismo, el arrendatario se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, desayunos de trabajo y otros).		
48.	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán informar al supervisor del contrato (por escrito) con anticipación los datos del personal y vehículo para solicitar el respectivo ingreso.		
	CONDICIONES MÍNIMAS AMBIENTALES		
RESOLUCIÓN 00090 - 15/01/2018. CONDICIONES AMBIENTALES			
4.4.1. CAFETERIAS Y RESTAURANTES			
49.	El arrendatario y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil (**trampa de grasas portátil**) para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el parámetro de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.		

50.	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (**portátil**) con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la correspondiente fecha. La certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual.		
51.	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieren este servicio), para el caso de la calibración (donde aplique) deberá efectuarse a través de una entidad certificada por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros. Entregando la respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.		
52.	Realizar mantenimiento de las trampas de grasa (fijas - ubicada en la parte externa edificio) con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la correspondiente fecha. La certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual.		
53.	Realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campaña de extracción (fija - con salida en la terraza tercer piso) con una periodicidad mínimo de 3 meses, o por saturación de la misma se deberá realizar en menos tiempo del establecido. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la correspondiente fecha. La certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual.		
54.	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en las instalaciones de la Dirección General. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.		
55.	El arrendatario deberá realizar caracterización de las aguas residuales provenientes de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuara al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. La segunda a los 6 meses de realizada la primera caracterización. La certificación e informe de laboratorio deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez realizada esta actividad.		
56.	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas) generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. De igual forma se realizará visita semestral a instalaciones de la empresa encargada de la disposición final por parte del Responsable Ambiental DIRAF.		
57.	Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados (cuando aplique) y de igual forma en las unidades a nivel nacional deberán darle manejo a los aceites productos de las frituras y tendrán que darle manejo y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de		

	generación de forma documentada para su verificación y control. Copia del registro de generación de aceites deberá ser entregado al supervisor del contrato al inicio del contrato, así como las certificaciones de disposición final de los aceites según aplique.		
58.	No utilización de elementos y materiales compuestos por polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.		
59.	Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufacturas - BPM, con arreglo en lo previsto en el **Decreto 3075 de 1997** y la **Resolución 2674 de 2013** expedida por el ministerio de salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.		
60.	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. Aportando fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos en lugar visible, con copia de estas al supervisor del contrato.		
61.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.		
62.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
63.	Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).		
REQUISITOS DEL ARRENDADOR		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
64.	El ARRENDADOR queda facultado para visitar las áreas cedidas en calidad de arrendamiento, cuando lo considere pertinente.		
65.	El ARRENDADOR NO se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación.		
EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El arrendatario deberá anexar a su oferta, mínimo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, que identifiquen claramente en su objeto la prestación del servicio de cafeterías y comidas rápidas o restaurante que hayan sido ejecutados en su totalidad; con esto se pretende verificar la capacidad logística del arrendatario. La sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 6,71 SMMLV. Estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratista. • Nombre del contratante. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de suscripción del contrato.			

• Fecha de terminación. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección y teléfono. **NOTA 1:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.		

Intendente Jefe **MARIA MARGARITA ESTUPIÑAÑ LÓPEZ**
Jefe Grupo Servicios Generales DIRAF

Teniente Coronel **JOSÉ FERNANDO MONSALVE MENESES**
Jefe Área Logística DIRAF

ANEXO No 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Generales de la Dirección Administrativa y Financiera, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que se cuenta con el espacio para la prestación del servicio de cafetería y restaurante en el edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, que el mismo no se puede ejecutar con personal de planta de la Institución, debido a que no se cuenta con personal suficiente, con la capacitación técnica en manejo y preparación de alimentos que se requiere para este tipo de servicio, razón por la cual, la única forma de satisfacerlo de forma eficiente y en las condiciones técnicas que se necesita es mediante la contratación con terceros.

Es necesario indicar que se encuentra vigente el contrato No. PN DIRAF No. 06-1-10144-17 para la prestación del servicio de cafetería y restaurante en el edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, el cual vence el 08 de noviembre de 2018.

Firma,

Intendente Jefe **MARIA MARGARITA ESTUPIÑAÑ LÓPEZ**
Jefe Grupo Servicios Generales DIRAF

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo No 2.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
12. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental del ANEXO No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas, título – Características Técnicas Ambientales.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N° 6
MATRIZ ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO.	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVITAR EL RIESGO/ VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	EVALUADORES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	PRESENTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	EVALUADORES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	INCENDIOS, INUNDACIONES, TEMBLORES, LLUVIAS	DAÑO ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES	1	5	6	BAJO	ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA PÓLIZA QUE CUBRA LOS EVENTOS SEÑALADOS	1	3	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/SEGUIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS PAGOS EFECTUADOS, EN CASO QUE NO SE CUMPLA HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	MEDIA	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	RIESGOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS UTILIZADOS Y/O OFRECIDOS	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / SEGUIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL CUMPLIMIENTO REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS Y REGISTROS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR PARTE DEL ARRENDATARIO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/SEGUIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS PAGOS EFECTUADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EN CASO QUE NO SE CUMPLA HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO REALICE LA DEBIDA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA POLICÍA NACIONAL, A REALZIAR LA ADECUADA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SEGÚN SUS CARACTERISTICAS EMITIENDO LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS AMBIENTAL Y/O INFORMES, DE ACUERDO CON EL ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0090 DEL 15/01/2018.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACION PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA Ó FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	1	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

NOTA: corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión

Intendente Jefe MARÍA MARGARITA ESTUPIÑÁN LÓPEZ
Jefe Grupo Servicios Generales DIRAF

VoBo/
Analista de Riesgos y seguros DIRAF
CT. Paz Amya

ANEXO 6.1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 60 días más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Jurídico	Daños a terceros Responsabilidad civil frente a terceros.	Doscientos (200) SMLMV		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 16 de Decreto 4828 de 24/12/08.
	Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato		Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Arrendatario	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Jurídico	Incumplimiento total – Declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato		El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.		La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Intendente Jefe MARÍA MARGARITA ESTUPIÑÁN LÓPEZ
Jefe Grupo Servicios Generales DIRAF

VoBO/
Analista de Riesgos y seguros DIRAF
CT. DAVID ANSOLA.

FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL UBICADAS EN LA TERRAZA DEL TERCER PISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.

SEGUNDO: que el PROPONENTE entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
el PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por la POLICÍA NACIONAL o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el CONTRATO, la información que le sea entregada directamente por la POLICÍA NACIONAL y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del CONTRATO.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
5. Reconocer que el recibo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la POLICÍA NACIONAL.
6. suscribir, con antelación a la revelación de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.
7. El PROPONENTE mantendrá una lista de usuarios de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que será entregada a EL PROPONENTE cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del CONTRATO, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
11. No usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la POLICÍA NACIONAL.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o *por conocer* la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la POLICÍA NACIONAL.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente Nombre: Documento Identidad:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Consecutivo No.: 152 /DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención a la solicitud enviada el pasado 11 de septiembre de 2018 en donde se solicita verificar la condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE", de manera respetuosa se informa de manera atenta informo que se da viabilidad al Estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimiento mínimos descritos conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"

Dado a los trece (13) días del mes de septiembre de 2018.

Atentamente,

Teniente, **RUBIELO ANTONIO CANTILLO GAMEZ**
Responsable Ambiental DIRAF
IP. 9471

Elaborado por: TE. Rubielo Antonio Cantillo Gámez
TE. Angie Soraida Soler Galindo
Fecha elaboración: 13/09/2018
Ubicación: D:\DOCUMENTOS /OFICIOS 2018

Carrera 59 No. 26-21, Bogotá
Teléfonos 5159000-9471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 icontec No. SC 8545-5
ISO 14001 icontec No. SA-CER 276952
ISO/IEC 27001 icontec No. SI-CER 431764

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2018

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "**ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL UBICADAS EN EL SEGUNDO PISO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANT**", **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Responsable Comercio Exterior DIRAF

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
FECHA ELABORACIÓN: 18092018
UBICACIÓN: ESCRITORIO/CERTINT 2018

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9550 – 315 9827
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP 135-5
ISO 9001 icontec No. SC6545-6
ISO 14001 icontec No. SA-CER 276952
ISO/IEC 27001 icontec No. SI-CER431788

* Excepción: *Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-12).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAICES

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
15-ECD-003

ARINF - GUBIR - 15.2

Bogotá D.C., 16 de julio de 2018

Intendente Jefe
MARIA MARGARITA ESTUPIÑAN LOPEZ
Jefe Grupo Servicios Generales (Diraf)
KR 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta ajuste canon de arrendamiento

En atención a la comunicación oficial S-2018-014265-DIRAF, mediante la cual solicita se indique el incremento que se debe aplicar al canon de arrendamiento de las instalaciones ubicadas en el segundo piso de la Dirección General de la Policía Nacional, con el fin de adelantar un nuevo proceso de contratación; de manera atenta presento a esa jefatura el ajuste del canon mensual de arrendamiento, conforme con las siguientes consideraciones:

1. Mediante contrato de arrendamiento PN DIRAF 06-1-10144-17 celebrado entre la Policía Nacional y la firma GASTRONOMIA E INVERSIONES URBANAS Y RURALES S.A.S., cuyo objeto es el "Arrendamiento de instalación de la Dirección General de la Policía Nacional para la prestación del servicio de cafetería, restaurante y comidas rápidas", actualmente se presta el servicio de restaurante dispuesto para el personal policial en las instalaciones de la Dirección General, de acuerdo con las siguientes ejecuciones contractuales:

Contrato	Vigencia	Tiempo	Valor canon mensual	Valor contrato
06-1-10144-17	2017	2 meses	$ 1'651.558,00	$ 9'909.348,00
	2018	4 meses		
Prorroga No.1 y Modificatorio No.1	2018	6 meses	$ 1'719.106,72	$ 10'314.640,32
Valor Total				$ 20'223.988,32

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, la adición presupuestal no deberá superar el 50% del valor inicial del contrato, por lo que se evidencia que la prorroga en tiempo y valor al contrato inicial No.16-1-10144-17 referido anteriormente, ya supera el 100% del valor permitido para adición contractual.

2. Para contratos de arrendamiento no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas; sin embargo, cuando los ordenadores del gasto analizan la conveniencia de la renovación del contrato, esta debe constar por escrito con fundamento en la aplicación del Artículo 39 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

3. En atención a que se pretende dar continuidad al arrendamiento de un espacio o parte de un bien inmueble, el ajuste del canon mensual se podrá realizar anualmente, tomando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la vigencia inmediatamente anterior.

 En virtud de lo anterior, el canon de arrendamiento establecido en el contrato PN DIRAF 16-1-100144-17 fue ajustado acorde con el incremento del IPC para la suscripción de la Prorroga No.1 y Modificatorio

No.1 por un periodo de seis (6) meses a partir del 08/05/2018 hasta el 08/11/2018.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, al tratarse de la celebración de un nuevo contrato bajo el principio de negociación bilateral entre la parte arrendadora y arrendataria, y de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección General de la Policía Nacional sobre programación y seguimiento presupuestal, se podrán aplicar los siguientes ajustes o criterios de contratación respecto al canon mensual de arrendamiento:

1. Mantener el mismo valor de $ 1'719.106,72 correspondiente al canon mensual ya ajustado con el IPC, pactado en la Prorroga No.1 y Modificatorio No.1 del contrato PN DIRAF 16-1-100144-17, por un periodo de seis (6) meses o hasta un año, siempre y cuando medie la aceptación de las condiciones económicas por parte del arrendatario.

2. Contratar por un valor de $ 1'719.106,72 establecido como canon de arrendamiento en la Prorroga No.1 y Modificatorio No.1 del contrato PN DIRAF 16-1-100144-17, por un periodo de seis (6) meses, y una vez concluido el plazo de ejecución contractual, dicho canon podrá ser ajustado nuevamente a través del valor que arroje el estudio de mercado y análisis valuatorio para el arrendamiento de este tipo de actividades comerciales, realizado por un funcionario idóneo de la Dirección Administrativa y Financiera, en el cual se establezca la base de negociación para la celebración de un nuevo contrato.

Lo anterior, de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección General de la Policía Nacional sobre programación y seguimiento presupuestal, y los lineamientos señalados en el Manual de Contratación, además de lo dispuesto en el Instructivo No.003 / SUDIR-DIRAF-70 del 18/05/2018 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Yesedt Angarita Rojas
Grado: Capitan
Cargo: Analista Bienes Raices
Cédula: 74375480
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Dirección Administrativa Y Financiera
Correo: hy.angarita@correo.policia.gov.co
17/07/2018 10:32:35

Anexo: No

KR 59 26 21
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 icontec GP 135 - 5
ISO 14001 icontec SC 6545 - 5
ISO / IEC 27001 icontec SA CER 276952 SI CER 431788